

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 19 de octubre de 2018

REFERENCIA: NULIDAD SIMPLE
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL META
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MESETAS
EXPEDIENTE: No. 50-001-33-33-005-2018-00370-00

CUADERNO DE MEDIDA CAUTELAR

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 233 del C.P.A.C.A. se corre traslado a la parte demandada de la solicitud de la medida cautelar visible a folios 13 al 14 de la demanda, para que se pronuncie sobre ella en escrito separado, dentro del término de 5 días, plazo que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.

Por secretaría, abrase cuaderno separado para tramitarse la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

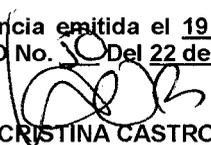

FREIGER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

J.A.

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**



La anterior providencia emitida el 19 de octubre de 2018 se notificó por ESTADO No. 10 Del 22 de octubre de 2018.


LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON
Secretaria